

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso | Sucesión Intestada |
| Causante | Ana Gabriela Mejía Jiménez |
| Interesado | Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga |
| Radicado | 05001 40 03 028 2016-00937 00 |
| Providencia | Requiere nuevamente a partidor |

Presentó el abogado Carlos Alberto Ciro Ortiz apoderado del interesado Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga y que fue designado como partidor en el presente juicio sucesorio escrito aportando el acto escriturario, mediante el cual se liquidó la herencia de la causante ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ, mediante escritura pública 2806 del 27 de abril de 2022 donde se relacionó y adjudicó el bien 001-769249

Ahora bien, no obstante haberse aportado dicha escritura, habrá de requerirse nuevamente al partidor designado, quien a su vez es el apoderado de uno de los interesados para que indique la razón por que la señora ELIZA MEJIA BETANCUR, no fue incluida en la partición de la mencionada herencia y que se realizó vía notarial.

En todo caso dirá de forma expresa si todos los asignatarios que fueron vinculados en este proceso sucesorio, también fueron incluidos en la liquidación notarial de la herencia de la causante ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ.

Respecto de las personas que no fueron incluidas dirá y soportará la razón por la cual no fueron incluidos en la partición.



NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8d36dc043645e528766339999a9c5b30443c9700c3929aa23375b1a2125b057**

Documento generado en 22/06/2022 08:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>